

## NOTA INFORMATIVA N°2 ACLARACIONES CONSULTAS

En relación con la licitación del "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE REVISIÓN DE PROYECTOS DE ACUAMED" (expediente AM-SV/01/20)

<u>Se comunican las aclaraciones realizadas a varias consultas recibidas, por si son de</u> interés.

Como criterio de solvencia técnica se solicita poder certificar haber redactado obras hidráulicas un presupuesto de adjudicación de 250.000 euros de las obras hidráulicas. Primera pregunta: En el caso de que las obras aún no se hubieran licitado, ¿sería válido con idéntico criterio el presupuesto total del proyecto redactado o supervisado? segunda pregunta: ¿Son válidos también certificados de supervisión de dichas obras, tal y como aparece en todos los demás puntos del pliego o para la solvencia se exige que debe ser redacción?

Para que el criterio de solvencia sea válido la obra debe haber sido adjudicada.

## En el apartado de solvencia se indica que:

"Se especifica según lo indicado en el apartado a), que cuando se refiere a servicios o trabajos realizados de similar naturaleza, implica los realizados de revisión de proyectos de obras hidráulicas

- a) Un mínimo de TRES (3) contratos de <u>revisión</u> de proyectos de obras hidráulicas. El presupuesto de adjudicación de los proyectos que se hayan supervisado debe ser superior a 250.000€ en el curso de los ocho (8) últimos años. "
  - ¿La adjudicación de este contrato/acuerdo marco hace incompatible la participación en las futuras licitaciones de los contratos que vaya sacando Acuamed y puedan ser por tanto objeto de la revisión dentro del acuerdo marco?.

Si son adjudicatarios de un contrato de redacción de proyectos se considerarán excluidos para poder firmar el contrato concreto de supervisión de ese proyecto objeto de este acuerdo marco